

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada en el Procedimiento Abreviado número 228/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 228/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Ana María Jiménez Escobar contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 228/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 7 de agosto de 2017.- La Secretaria General, P.S. (Orden de 20.7.2017), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Concepción Becerra Bermejo.